



Cámara
Argentina de
Comercio



Buenos Aires, 20 de enero de 2015

Señor
Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo Echegaray
S / D

**Ref.: Sistema de Monitoreo
electrónico de ventas**

De nuestra consideración:

La Cámara Argentina de Comercio tiene el agrado de dirigirse a Ud. con motivo de las modificaciones establecidas en el sistema de Monitoreo Electrónico de ventas que esa Administración Federal ha implementado especialmente en zonas turísticas.

Al respecto, varios de nuestros asociados, particularmente de la Ciudad de El Calafate, manifestaron la imposibilidad que se les presenta para cumplir en los términos y tiempos solicitados por esa AFIP con las informaciones establecidas por este sistema, al cual los contribuyentes preseleccionados deben acceder mediante la clave fiscal a efectos de informar vía Internet el monto de ventas y/o prestaciones de servicios diarios.

Al respecto, en los primeros días de aplicación del régimen no se encontraban varios de los sujetos obligados debidamente empadronados, por lo que resultó imposible cumplir con la información en forma diaria conforme las instrucciones recibidas, En tal sentido los inspectores actuantes instruyeron que se presentara toda la información junta del 1 al 5 de enero y posteriormente seguir en forma diaria como estipula la normativa.

Otra dificultad importante está referida a las ventas de los días viernes y sábados para los comercios que cierran los fines de semana ya que para cumplir con la información en forma diaria deben habilitar recursos extraordinarios ya sea propios o de los estudios contables con los que

operan que generan mayores costos, gravosos especialmente para los comercios medianos y pequeños.


Adicionalmente, frente a la necesidad de solucionar cualquier problema o efectuar consultas, la Regional de AFIP más cercana se encuentra a más de 300 kilómetros de distancia de la mencionada ciudad de El Calafate, por lo que sería importante poder establecer una vía de comunicación telefónica o vía mail para reducir a un mínimo la necesidad de que los contribuyentes afectados deban desplazarse.

En función de lo expuesto, nos permitimos solicitar al Sr. Administrador Federal que se establezcan medios de contacto por vía telefónica y/o mail a fin de facilitar la aplicación del régimen y que se extienda, al menos para las operaciones de los días viernes y sábado el tiempo de carga de datos, otorgándose un plazo de 72 horas para la incorporación de la información requerida por el sistema.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.



Alberto O. Dragotto
SECRETARIO



Carlos R. de la Vega
PRESIDENTE

